



### #Erasmus.01

Mis compañeros están preparando su movilidad, ya tiene la factura del hotel, aún no se han ido. Yo supongo que puedo pagar la factura del hotel y así me ahorro hacerles el anticipo.

El hotel no hay que pagarlo como Dieta sino como factura NORMAL ¿verdad?

Se pagaría mediante un tipo de asiento de Extranjero no Residente en España.

En cuanto al modo de pagarlo lo puede hacer de varios modos:

- Uno es pagar la factura a Proveedores Extranjeros no Residentes directamente al hotel antes de que viaje, y como bien dice, no hay que pagar anticipo. En este caso el modo de pago será banco.

- La otra es pagarle el anticipo y, a posteriori, cuando vuelva del viaje introduce la factura con el mismo tipo de asiento. En este caso el modo de pago es "por anticipo".

Ojo. Si luego se le paga algún otro concepto como dieta hay que tener presente que en ella no se debe pagar el alojamiento ya que se ha pagado con anterioridad.

Yo creo que la forma mejor de hacerse es mediante Dieta.

Para que no tenga que adelantar el compañero el dinero de su bolsillo se puede pagar un anticipo.

Cuando regrese se le paga la dieta indicando que se ha abonado mediante anticipo.

Varias cosas a tener en cuenta:

- Si el anticipo fue superior al gasto total de la dieta, el compañero tiene que hacer un ingreso a la CC del centro con el sobrante. Ésto se graba en séneca mediante el tipo de asiento "Reintegro de anticipo".

- Ojo con las facturas. El alojamiento puede tener retención de IRPF. Ésto ocurre cuando el gasto de hotel es inferior al importe que se le abona en ese concepto. A la diferencia entre lo abonado y el importe real que figura en la factura presentada se le aplica retención de IRPF.

No es obligatorio presentar la factura para cobrar la dieta, pero si no se presenta, como el importe real que se justifica en caso de no presentar factura es cero, se le aplicaría IRPF a todo el importe abonado por concepto de alojamiento.



### #Erasmus.02

Por cierto en la factura del hotel no hay IVA ni ningún tipo de impuesto. ¿Esto es así?

Suponemos que estamos en el supuesto de que el gasto del hotel se está pagando mediante el tipo de asiento de Proveedores Extranjeros no Residentes en España.

En estos tipos de asiento no hay IVA, hay o puede haber:

- IRNR. Impuesto de retenciones a No Residentes u
- Otros tipos de impuestos (sin definir) correspondientes al país del proveedor.

Para ello hay que mirar la factura. Si presenta el impuesto IRNR, al grabar la factura se responde "Sí" a la pregunta sobre la existencia de ese impuesto.

En caso afirmativo aparece el campo porcentaje.

Este es un impuesto que están pagando en España, es similar al Impuesto sobre las Rentas a las Personas Físicas (IRPF), pero que se aplica a proveedores que no residen pero operan en España.

¡Ojo! Hay que hacer liquidación, lo mismo que también se hace con los asientos con retenciones de IRPF.

El resto de impuestos varios, propios del país del proveedor (hotel), se indican en el campo otros impuestos.

Sólo se indica la cantidad, no el tipo de impuesto.



### #Erasmus.03

Hola compañeros. Un compañero ha hecho un curso Erasmus en Bruselas y me trae varios tiques en gastos de comidas y transportes urbanos y algunos no tienen IVA. ¿Como registráis en Séneca los tiques de gastos?

Como facturas a Proveedores Extranjeros no Residentes en España.

En cuanto a los impuestos, la respuesta está en la pregunta anterior.

Otra forma es plantearlo como una dieta.

Se puede plantear como dietas, de cuyo importe paga sus gastos durante el viaje. En este caso no son necesarias las facturas, sólo las del alojamiento pues según el caso puede tener retenciones de IRPF.

Ver la pregunta anterior.